

	<b>UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA</b>	<b>CÓDIGO:</b> FGCA-077 <b>VERSIÓN:</b> 02 <b>EMISIÓN:</b> 29/10/2018 <b>PÁGINA</b> 1 DE 7
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	

Fecha: 23/02/2022

## ASPECTOS TÉCNICOS

<b>Área Solicitante:</b>	OFICINA BIENESTAR INSTITUCIONAL
<b>Responsable del área solicitante:</b>	NICAULIS DEL CARMEN OLIVARES ARGUMEDO
<b>Correo Electrónico Institucional:</b>	nicaulisolivares@correo.unicordoba.edu.co

### 1. CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO (Plan de Gobierno)

El Plan de desarrollo de la Universidad de Córdoba en su eje 2.7-Eje Bienestar Institucional, establece dentro de sus líneas de acción fortalecer las áreas de desarrollo humano, promoción social y de salud, para garantizar los servicios ofrecidos en el proceso programa: Gestión de Promoción Social. Procura mejorar las condiciones socioeconómicas de los miembros de la comunidad Universitaria a través de programas y servicios que faciliten su permanencia dentro del sistema educativo, teniendo en cuenta criterios de equidad, corresponsabilidad y autogestión. La oficina de Bienestar Institucional a través del área de Promoción Social establece ofrecer a la comunidad Universitaria el programa de Mejor Saber 11, ya que este apunta al cumplimiento del objetivo de este eje en cuanto a potenciar la calidad de vida de los diferentes estamentos de la Institución.

### 2. JUSTIFICACION Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

#### 2.1 JUSTIFICACIÓN:

La Universidad de Córdoba es un Ente estatal universitario del orden nacional, con régimen especial, creado mediante la Ley 37 de 1966, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, que entre sus objetivos consagra:

- a. Propiciar espacios para la convivencia, la comunicación, la relación interpersonal de la comunidad académica.
- b. Desarrollar las competencias para la comunicación, la convivencia, la afectividad, el saber y en el saber hacer de la profesión en la cual se forman los estudiantes de la Universidad de Córdoba.
- c. Desarrollar programas y proyectos que involucren a los miembros de la comunidad Universitaria entorno de actividades académicas, culturales, artística, deportiva y de Bienestar.
- d. Orientar la organización y estructura de los currículos, atendiendo criterios de flexibilidad para garantizar el trabajo autónomo de estudiantes y la posibilidad de espacios y tiempos para que el docente articule su quehacer a la investigación, la extensión y otras actividades complementarias.
- e. Diseñar y rediseñar los planes curriculares, articulando docencia, investigación y extensión.
- f. Desarrollar procesos académicos que permitan el perfeccionamiento continuo en lo pedagógico y didáctico.
- g. Formar el recurso humano, para dar respuesta a los problemas del desarrollo regional y de la zona

	<b>UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA</b>	<b>CÓDIGO:</b> FGCA-077 <b>VERSIÓN:</b> 02 <b>EMISIÓN:</b> 29/10/2018 <b>PÁGINA</b> 2 DE 7
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	

de influencia de la Universidad; (Talento Humano y el resto de la Universidad que requiera contratar personal).

La Oficina de Bienestar Institucional a través del área de Promoción Social establece ofrecer a la comunidad Universitaria Según los lineamientos de la ley 30 de 1992, programa de Mejores pruebas saber 11 y este a su vez contempla ofrecer el servicio de transporte a la población estudiantil beneficiaria de este subsidio y según las necesidades existentes previamente identificadas por esta área en cuanto a la política de deserción establecida; y así apunta al cumplimiento y así apunta al cumplimiento del objetivo de este eje en cuanto a potenciar la calidad de vida de los diferentes estamentos de la Institución. Que juntos contribuyen al mejoramiento de la calidad de vida de los integrantes de la comunidad estudiantil.

Según los lineamientos de la ley 30 de 1992, artículo 117, donde se establece que:” las Instituciones de educación superior deben la Universidad de Córdoba es un ente estatal Universitario del orden nacional, con régimen especial, creado mediante la ley 37 de 1966, vinculado al ministerio de Educación Nacional, que entre sus objetivos consagra: Propiciar espacios para la convivencia, la comunidad.

Según acuerdo 104 de Mejor Pruebas saber 11, la Universidad de Córdoba en su condición de Institución pública, debe responder al compromiso social de formación del recurso humano con calidad, en el ámbito profesional, motivo por el cual otorgará Un (1) cupo a cada municipio, en los programas que oferta, como estímulo a los mejores puntajes lcfes de cada municipio del departamento de Córdoba, en el primer período académico de cada año.

En cumplimiento al objetivo del proceso de Bienestar Instruccional, a lo contemplado en el POA vigencia 2022, y en concordancia con los lineamientos de la normatividad inicialmente descrita, se hace necesario el suministro del beneficio de transporte para todos aquellos estudiantes beneficiados en el programa del mejor saber 11, donde dentro del acuerdo 104 en el artículo 5 establece lo siguiente: El estudiante seleccionado por la Universidad de Córdoba tendrá los siguientes beneficios: matrícula, gastos de transporte mensual, subsidio de almuerzo, subsidio de fotocopias mensual y podrá acceder a las casas universitarias desde el primer semestre, siempre y cuando demuestre, ante los funcionarios de Bienestar encargados de este programa, dentro de las disposiciones establecidas para ello, cumplir con los requisitos mínimos y la total urgencia del beneficio, previa disponibilidad del cupo. Estos beneficios se cargarán al rubro presupuestal de Bienestar Institucional.

Lo anterior nos obliga a que estos programas se conviertan en objetivo y logro para que el proceso alcance sus metas.

El objeto a contratar se encuentra incluido en el plan de contratación de la Universidad.

## 2.2 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, se espera que al interior del proceso de Bienestar Institucional se adelantan las actividades descritas en el POA 2022, cumpliendo con el objetivo y logro para que el proceso de Bienestar Institucional alcance sus metas.

La Oficina de Bienestar Institucional desarrolla programas y servicios tendientes a potenciar el desarrollo humano, formación integral y la calidad de vida de uno de los diferentes estamentos de la Institución.



# UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

**CÓDIGO:**  
FGCA-077  
**VERSIÓN:** 02  
**EMISIÓN:**  
29/10/2018  
**PÁGINA**  
3 DE 7

## ESTUDIOS PREVIOS

La Oficina de Bienestar Institucional establece y ofrece a la comunidad Universitaria a través del área de Promoción Social, programas y acciones que procuran mejorar las condiciones socioeconómicas de los miembros de la comunidad universitaria, dentro de los cuales se encuentra el programa de Mejor Saber 11 que ofrece a los estudiantes de pregrado con vulnerabilidad socioeconómica el suministro de un subsidio para el transporte de estos y la política de deserción.

Proyectadas para el cumplimiento de la misión institucional.

### 3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

#### 3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA LAS DIFERENTES RUTAS INTERMUNICIPALES EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA AUTORIZADA CON LA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO DURANTE EL PRIMER Y SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DEL AÑO 2022, TENIENDO EN CUENTA EL PROGRAMA DE MEJOR SABER 11 Y LA POLÍTICA DE DESERCIÓN, teniendo en cuenta el programa de mejor saber 11 y la política de deserción.

Rutas Inicialmente Requeridas	No de Estudiantes	No de Pasajes	Valor del Pasaje	Valor del Servicio x Semestre	Valor del Servicio en 2022 - I Y II Por Ruta
Lorica-Montería	5	67	\$ 15.600	\$ 5.226.000	\$ 10.452.000
Cereté-Montería	10	67	\$ 3.300	\$ 2.211.000	\$ 4.422.000
Planeta Rica-Montería	2	67	\$ 12.000	\$ 1.608.000	\$ 3.216.000
<b>Valor total del servicio en 2022-I y II</b>					<b>\$ 18.090.000</b>

#### 3.2 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será durante el PRIMERO Y SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DEL AÑO 2022, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato que se suscriba.

#### 3.3 LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Montería - Córdoba

### 4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la presente contratación es de DIECIOCHO MILLONES NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$18.090.000), será cancelado mediante pagos mensuales, de acuerdo a los servicios prestados por él contratista.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección el área requirente, adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor de logística para transcribir el objeto contractual es de DIECIOCHO MILLONES NOVENTA MIL PESOS MCTE (\$18.090.000), tal como se evidencia en el documento anexo de estudio de mercado el cual forma parte integral del presente documento.

Por lo tanto, se hace necesario un presupuesto oficial de \$18.090.000, para cumplir con el objetivo establecido por el programa

	<b>UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA</b>	<b>CÓDIGO:</b> FGCA-077 <b>VERSIÓN:</b> 02 <b>EMISIÓN:</b> 29/10/2018 <b>PÁGINA</b> 4 DE 7
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	

## 5. FUENTE DE LOS RECURSOS

NACION

## 6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

El artículo 94 del Acuerdo No.111 de 7 de junio de 2017, desarrolla el principio de selección objetiva, señalando los criterios bajo los cuales se debe dar la escogencia del contratista. Es objetiva la selección en la cual se escogerá el ofrecimiento más favorable para el cumplimiento de los fines que persigue la Universidad.

En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan la Entidad en los pliegos de condiciones o sus equivalentes tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.
2. La oferta más favorable será aquella que teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación matemática y detallada de los mismos, contenidos en los Pliegos de condiciones o solicitudes de oferta, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos y siempre que la misma resulte coherente con la consulta de precios y condiciones del mercado.

### 6.1 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la capacidad jurídica y el cumplimiento de las especificaciones técnicas que la entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 90° del Acuerdo No.111 de 7 de junio de 2017, la Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas, financieras (que se describirán el formato FGCA-090-Estudio previo: requisitos legales y financieros) y los aspectos técnicos que se detallarán en el presente documento, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas, así:

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la capacidad jurídica y el cumplimiento de las especificaciones técnicas que la entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 90° del Acuerdo No.111 de 7 de junio de 2017, la Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas, financieras (que se describirán el formato FGCA-090-Estudio previo: requisitos legales y financieros) y los aspectos técnicos que se detallarán en el presente documento, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas, así:

	<b>UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA</b>	<b>CÓDIGO:</b> FGCA-077 <b>VERSIÓN:</b> 02 <b>EMISIÓN:</b> 29/10/2018 <b>PÁGINA</b> 5 DE 7
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	

## Capacidad técnica

### EXPERIENCIA

El Proponente deberá acreditar la experiencia específica en SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LAS DIFERENTES RUTAS INTERMUNICIPALES EN EL DEPARTAMENTO, de mínimo un (1) contrato ejecutado y terminado, dentro de los últimos cinco (5) años cuyo objeto sea igual o similar con el objeto de esta convocatoria.

Para efectos de evaluar la experiencia, el oferente participante podrá allegar con su propuesta las actas de liquidación debidamente suscritas de los contratos y/o certificaciones, los cuales deberán cumplir las mismas exigencias que anteceden.

Estas constancias o certificaciones deberán contener la información contenida en el mismo.

- Si el(los) contrato(s) se suscribieron en unión temporal o consorcio, deberá informar el porcentaje de participación y acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial o de unión temporal, o certificación emanada de la Entidad Estatal Contratante, en el que consten los miembros que la conforman y su porcentaje de participación.
- En el caso en que la experiencia se haya producido siendo miembro de un consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de asociación, se acreditará la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.
- Para efectos de la evaluación de la experiencia presentada por Consorcios o Uniones Temporales, serán evaluables los Contratos presentados por cualquiera de los integrantes del grupo.

No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista. Los contratos válidos para acreditarla experiencia serán aquellos suscritos entre el ente y/o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como su contrato.

Se aclara que se podrá aceptar solo un contrato por certificación allegada.

Además, deben cumplir con los siguientes requisitos:

- La certificación deberá ser expedida y suscrita por el funcionario competente del contratante, en papel membretado y/o con su imagen institucional. No se aceptarán auto certificaciones, o certificaciones emitidas por interventores u otros funcionarios.
- El OFERENTE deberá aparecer como proveedor principal y no como subcontratista.

Las certificaciones que se anexen a la oferta deben contener como mínimo la siguiente información:

- a) Entidad contratante y NIT
- b) Número, objeto y valor del contrato u Orden de servicio
- c) Fecha de iniciación y terminación del contrato.
- d) El tiempo total de suspensión, cuando éste haya sido suspendido en una o varias ocasiones.
- e) Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. Cuando en la certificación no se

	<b>UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA</b>	<b>CÓDIGO:</b> FGCA-077 <b>VERSIÓN:</b> 02 <b>EMISIÓN:</b> 29/10/2018 <b>PÁGINA</b> 6 DE 7
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	

indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del proponente individual o del integrante del proponente plural que desea hacer valer la experiencia, en la que se haga constar dicho porcentaje de participación. Tratándose de personas jurídicas, la referida certificación deberá suscribirse por su representante legal. Si se trata de personas naturales, la certificación deberá estar suscrita por ellas;

f) Nombre del funcionario competente que certifica.

Las certificaciones pueden ser subsanadas o aclaradas en cuanto su contenido por solicitud de la Universidad.

En los aspectos subsanables la Universidad podrá requerir al OFERENTE en cualquier momento y por una sola vez, antes de la publicación de la evaluación definitiva, si el OFERENTE no responde a la solicitud dentro del plazo estipulado por la UNIVERSIDAD, se configurará causal de rechazo de la PROPUESTA.

En el caso de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes deberá suministrar toda la información solicitada debidamente soportada mediante certificaciones que deben anexar al mismo.

Cuando la experiencia sea acreditada en contratos ejecutados en Consorcio o Unión Temporal, ésta se evaluará según el grado de participación que se haya tenido, de conformidad a lo contenido en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal, del cual deberá allegar copia, en caso de no indicarse éste en el acta de liquidación.

En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias específicas de sus integrantes. Si uno solo de los integrantes del consorcio o unión temporal, tiene más del 50% de la experiencia acreditada en el contrato, su participación no será inferior al 50% en el consorcio o unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución.

La no presentación de las certificaciones solicitadas y/o que no cumplan con los requisitos exigidos, no será subsanable y generará rechazo de la propuesta.

## 6.2 CRITERIOS DE PONDERACIÓN

Factor económico (oferta más económica) Para la evaluación de la oferta económica se efectuará el siguiente procedimiento: La universidad efectuara la revisión de las ofertas económica suministradas por los proponentes en la carta de presentación de la propuesta, durante la cual, de ser necesario, se efectuarán los respectivos ajustes. Serán rechazadas las ofertas que excedan el presupuesto oficial.

### CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el valor ofertado en la propuesta, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

## 7. ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

	<b>UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA</b>	<b>CÓDIGO:</b> FGCA-077 <b>VERSIÓN:</b> 02 <b>EMISIÓN:</b> 29/10/2018 <b>PÁGINA</b> 7 DE 7
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	

De conformidad con el Título XI - de los Riesgos en la Contratación del Acuerdo No. 111 del 7 de junio de 2017, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación, que se detalla a continuación:

TIPIFICACION	ESTIMACION	ASIGNACION	MITIGACION
Incumplimiento de obligaciones contractuales	100%	CONTRATISTA	Control Supervisor - Garantía de Cumplimiento
Incumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social o alteración de los soportes de pago del mismo	100%	CONTRATISTA	Control Supervisor - División de Contratación - Garantía de Cumplimiento
Información errónea o desactualizada, aportada por la entidad para la ejecución del contrato	100%	ENTIDAD	Control de supervisor
Incumplimiento en el pago del valor del contrato	100%	ENTIDAD	Expedición del certificado de disponibilidad presupuestal y del Registro presupuestal
Cambio en las normas tributarias	100%	CONTRATISTA	No hay mitigación

## 8. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA

### 8.1 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo de NICAULIS OLIVARES ARGUMEDO de la Universidad. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la División de Contratación.

### 8.2 INTERVENTORÍA.

“No Aplica”.

## 9. ANEXOS

Solicitud de CDP

## 10. Aprobaciones

Cargo	Nombre	Firma
JEFE BIENESTAR INSTITUCIONAL (e)	NICAULIS OLIVARES ARGUMEDO	